

## CORRECCIÓN DE ERRORES

**Corrección de errores de la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, por la que se modifican el Reglamento (CEE) n.º 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 76/914/CEE del Consejo**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 226 de 10 de septiembre de 2003)*

1) En la página 4, en el considerando 7:

*donde dice:*                   «(7) A fin de poder establecer que el conductor cumple sus obligaciones, los Estados miembros deben expedir al conductor un certificado de competencia profesional, denominado en lo sucesivo CCP, que certifique su cualificación inicial o su formación continua.»

*debe decir:*                   «(7) A fin de poder establecer que el conductor cumple sus obligaciones, los Estados miembros deben expedir al conductor un certificado de aptitud profesional, denominado en lo sucesivo CAP, que certifique su cualificación inicial o su formación continua.»

2) En todo el documento, a excepción de en el considerando 7:

*donde dice:*                   «CCP»,

*debe decir:*                   «CAP».

---